

RESUMEN MESA SECTORIAL DE SANIDAD 9 de ABRIL 2013

- UGT estuvo presente en la Mesa Sectorial de Sanidad y tras aprobar las actas de las sesiones anteriores y después de alguna alegación por parte de algún sindicato, se aprobó el documento de **Modificación de Jornada anual del personal que realiza 36 horas semanales.**

Os adjuntamos la Propuesta hecha por la Administración que fue aprobada.

Los empleados que se encuentren realizando la jornada reducida contemplada en el artículo 51 del extinto Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo deberán realizar una jornada efectiva en cómputo anual de 1.480 horas con la minoración proporcional de sus retribuciones. Por tanto, teniendo en cuenta que la jornada anual ordinaria ha quedado establecida en 1.645 horas en cómputo anual, pasaran a percibir el 90 % del salario de su puesto y categoría establecido para la jornada ordinaria.

- Otro de los puntos que se aprobó fue la **Adaptación de las ayudas de estudios del personal estatutario a la nueva regulación de estudios universitarios recogida en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y su normativa de desarrollo (Plan Bolonia).**

Os adjuntamos los puntos acordados:

Primero.- Entre los estudios susceptibles de recibir ayudas ya sea para Empleados, ya sea para sus hijos y huérfanos, regulados en los apartados II.B).1.c) y II.B).2.c), del Plan de Acción Social para el Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, se incluyen expresamente, dentro del grupo Segundo de Ayudas de Estudio, las siguientes enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional e incluidas en el Espacio Europeo de Educación Superior:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales de Máster*
- b) Enseñanzas oficiales de Doctorado*
- c) Cursos de Adaptación a los nuevos títulos universitarios*

Segundo.- El reconocimiento de estas ayudas estará sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Plan de Acción Social y sus efectos carecen de carácter retroactivo y se aplicarán a la Convocatoria del presente curso académico 2012/2013.

Tercero.- Cuando la formalización y pago de la matrícula de los cursos de adaptación a grado haga imposible la presentación de la correspondiente solicitud durante el plazo previsto anualmente, podrá ser solicitada en el plazo de presentación de la siguiente convocatoria.

Cuarto.- Al objeto de hacer posible la presentación de solicitud de ayudas para los estudios enumerados en el apartado primero, se habilitará un nuevo plazo con fecha de inicio de 2 de mayo, finalizando el 17 de mayo de 2013.

- Respecto a la **Instrucción sobre nuevos criterios de gestión en materia de ausencias por enfermedad o incapacidad temporal**, se está a la espera de otra Instrucción que clarifique la retroactividad de dicho documento.

Os facilitamos los nuevos modelos de gestión de incapacidad temporal:

1. *Las ausencias debidas a enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal no serán causa de descuento en nómina, con el límite de cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos. Para su debida acreditación, se requerirá la presentación del correspondiente justificante médico expedido por el facultativo que lo hubiese atendido, ante el responsable de la Unidad para su traslado al Servicio de Personal. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección-Gerencia, por propia iniciativa o a instancia de la Dirección de Área de Recursos Humanos, recabe de la Inspección Sanitaria de la Seguridad Social o de la entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, los informes pertinentes con el fin de verificar la situación.*
 2. *Una vez superado este límite, dichas ausencias comportarán la deducción de retribuciones previstas para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal y requerirán igualmente justificante médico del facultativo que hubiese atendido. A partir del cuarto día de ausencia, se exigirá en todo caso su justificación mediante el correspondiente parte de baja médica.*
 3. *Las ausencias contempladas en los puntos primero y segundo, que no se acrediten de acuerdo con lo previsto en los mencionados puntos, determinarán la deducción proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo en que haya permanecido en esa situación, sin perjuicio de la adopción de las medidas que correspondan en el orden disciplinario.*
 4. *Lo dispuesto en esta Instrucción será también de aplicación a las ausencias por enfermedad o accidente que no hubiesen dado lugar a incapacidad temporal producidas desde 1 de enero de 2013.*
- Se nos presentó un documento sobre el **Índice de Dispersión Geográfica del E.A.P: Actur Norte**: la Administración se ha comprometido a presentar la revisión de todos los centros de la comunidad autónoma para actualizar los índices.
 - **El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en materia de Jubilación y Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo del Personal de sus Instituciones y Centros Sanitarios**, para UGT es pilar fundamental y exige a la Administración la NO AMORTIZACIÓN DE NINGUNA PLAZA que quede vacante por motivos de jubilación y también es fundamental y lo exige a la Administración LA COBERTURA INMEDIATA DE LAS MISMAS de la forma legalmente establecida.

UGT también exigió en la mesa el compromiso de la Administración para sacar todas las plazas en la OPE de 2014 ya que en este año ha pasado el plazo. La Administración lo aceptó y así consta en acta.

El cronograma de traslados y OPE presentado fue aprobado por UGT (podéis consultar el documento en la página web de la FSP).

- Por último hubo ruegos y preguntas en los que hay que destacar la pregunta realizada por UGT respecto al cobro de la **productividad variable** de la que estamos pendientes todavía.

La Gerente del Servicio Aragonés de Salud, contestó que NO, por no haber disponibilidad económica. De nuevo los trabajadores somos los sacrificados de la tarta. UGT rechaza rotundamente estas actitudes con los trabajadores.

La Gerente también comunicó que la productividad de este año está condicionada al cumplimiento de objetivos y pudiera ser que se compensase con días adicionales de fiesta. Para UGT son palabras que se las lleva el viento, UGT lo que quiere es una negociación como corresponde entre sindicatos y empresa.

Os mantendremos informados de sucesivas reuniones.

UGT POR LA UNIÓN Y EL TRABAJO.